



RADICADO	05-893-40-89-001- 2021-00076 -00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE (s)	LUZ MARY BERMÚDEZ GONZÁLEZ
DEMANDADO (s)	MAURA ROCÍO RAMÍREZ RODRÍGUEZ
ASUNTO	INADMITE DEMANDA
AUTO	No. 461

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YONDÓ, ANTIOQUIA
Veintiuno de junio de dos mil veintiuno

Tras realizar el estudio de la demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA presentada por la señora LUZ MARY BERMÚDEZ GONZÁLEZ, frente a la señora MAURA ROCÍO RAMÍREZ RODRÍGUEZ, al tenor de lo dispuesto en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, se encuentra que adolece de los siguientes defectos, que determinan su inadmisión:

1. Se deberá aclarar por qué se pretende el cobro de \$1.680.000 de capital, teniendo en cuenta que el título base de ejecución fue suscrito por \$1.600.000.
2. Preciado lo anterior, deberán ser corregidos los hechos y pretensiones de la demanda.
3. Ampliará el fundamento fáctico, expresando cuál fue la fecha de creación del título, cumpliendo con lo dispuesto en el inciso final del artículo 621 del C. de Comercio.
4. Además, como los hechos deben servir de fundamento a las pretensiones y la pretensión segunda no está fundada en ellos, deberá corregirse el penúltimo hecho, pues se indicó que la obligación venció el 16 de noviembre de 2018, a pesar de que en la letra de cambio y en las pretensiones se plasmó que el vencimiento ocurriría el 15 de noviembre de 2018.
5. Deberá ser modificada la numeración de los hechos porque se consignó en dos ocasiones el numeral 1.



6. Deberá indicarse el correo electrónico de la señora LUZ MARY BERMÚDEZ GONZÁLEZ.

Estos defectos, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, deberán ser subsanados por la parte actora dentro del término de cinco (5) días, so pena de disponerse el rechazo de la presente demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

VIVIANA MARCELA SILVA PORRAS
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada a través del ESTADO ELECTRONICO No. 067, fijado hoy 22 de junio de 2021, a las 8:00 am, en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Yondó, Antioquia.

ESTEBAN SUÁREZ GONZÁLEZ
SECRETARIO